



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **017** - 2022 - GR. APURIMAC/GRDE.

Abancay, 19 JUL. 2022

VISTOS: LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°014 – 2022 – GR. APURIMAC/GRDE. De fecha 31 de mayo del 2022

CONSIDERANDO:

Qué; el acuerdo de consejo Regional N°16-2011- GR-APURIMAC/CR; incorporado la función prevista en el literal “n” del Art. 51 de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución Gerencial N°014-2022-GR APURIMAC/GRDE DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2022, se dispone la MODIFICACION Y/O RESTITUCION A SU ORIGINALIDAD Y CONCUERDE CON EL AREA DE 0.9177 HAS Y PERIMETRO 524.58 ML DEL AS. 2 DE 3, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 03017722 Registro de Predio de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – Oficina Registral de Abancay; ASIGNADO CON LA UNIDAD CATASTRAL N° 00883, visto el expediente N° 20120157, proceso de rectificación de área solicitado a petición de parte por el administrado Vicente Sabino Zevallos Sierra, proceso que no fue concluido ni inscrita en la SUNARP por no acogerse al amparo del Decreto Legislativo N° 1089 y su reglamento D.S. 032 – 2008 VIVIENDA, predio ubicado en el Sector de Antabamba del distrito de Tamburco de la Provincia de Abancay del Departamento de Apurímac.

Que, dispuesta la publicación legal de la Resolución precitada en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el termino de diez (10) días hábiles y al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno, por ende en merito a los Artículos 192° y 207° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la Resolución citada ha quedado firme.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Declara **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 014-2022 - GR.APURIMAC/GRDE de fecha 31 de mayo del 2022, por lo que **SE DISPONE MODIFICACION Y/O RESTITUCION A SU ORIGINALIDAD Y CONCUERDE CON EL AREA DE 0.9177 HAS Y PERIMETRO 524.58 ML DEL AS. 2 DE 3, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 03017722** Registro de Predio de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – Oficina Registral de Abancay; ASIGNADO CON LA UNIDAD CATASTRAL N° 00883.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. HENRY CAMPANA TAMAYO
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

